I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000625

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 30 JUL. 2012

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/2742/2012 100/3566/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, Nº202/127/2012, 202/3252012, 202/514/2012, 202/554/2012 y 202/906/2012;lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 08/05/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **MARCELO ESCOBAR MARIN,** RUT Nº18.272.784-9, Estudiante Universitario, para que se desempeñe como **Nochero en la Escuela Cóndores de Plata, de la Comuna de Cerrillos, correspondiente a la Región Metropolitana, con una jornada de 44 horas semanales, lo anterior por permiso sin goce de remuneraciones del funcionario Sr. Jonatan Ramírez Ojeda.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464, el que se cancelara mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCH /IVA/CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 08 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don MARCELO ESCOBAR MARIN, chileno, Soltero, RUT N°18.272.784-9, fecha de nacimiento 31 de Marzo de 1993, domiciliado en Cardenal Raúl Silva Enrique N°175 Dpto. N°35, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don MARCELO ESCOBAR MARIN, en el cargo de NOCHERO, en la Escuela Cóndores de Plata, lo anterior por permiso sin goce de remuneraciones del funcionario Sr. Jonatan Ramírez Ojeda.

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada nocturna y de 44 horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije la Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: La función para la que se contrata a Don MARCELO ESCOBAR MARIN, estará bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don MARCELO ESCOBAR MARIN, ingresó al servicio el día 01/05/2012. El presente contrato regirá a contar del 01/05/2012 y hasta el 30/06/2012.

9.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don MARCELO ESCOBAR MARIN, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Marcelo Escobar 28-05-12

MARCELO ESCOBAR MARIN
R.U.T. N°18.272.784-9

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL